Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	*Director:* Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón	2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	**Jueves 17 de junio**	**Número 113**

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes.** *Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la instalación de tomas de agua destinadas a facilitar la carga de los equipos para la realización de tratamientos fitosanitarios, con el fin de reducir el riesgo de contaminación medioambiental, para 2010.* Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- **De Burgos núm. 1.** *135/2010.* Pág. 4.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- **De Burgos núm. 1.** *429/2010.* Págs. 4 y 5.
- **De Burgos núm. 1.** *471/2010.* Págs. 5 y 6.
- **De Burgos núm. 1.** *231/2010.* Pág. 6.
- **De Burgos núm. 1.** *235/2010.* Págs. 6 y 7.
- **De Burgos núm. 2.** *351/2010.* Pág. 7.
- **De Burgos núm. 2.** *811/2009.* Págs. 7 y 8.
- **De Burgos núm. 2.** *812/2009.* Pág. 8.
- **De Burgos núm. 2.** *72/2010.* Pág. 8.

– TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.

- **Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos. Sección Segunda.** *304/2010.* Págs. 8 y 9.

ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- **Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo.** *Convenio colectivo correspondiente al centro de trabajo que Lennox Refac, S.A., tiene ubicado en Burgos.* Págs. 9 y ss.

– AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Concejalía de Juventud.** *Subvención de autoempleo con resolución única de este Ayuntamiento para el año 2010.* Págs. 12 y ss.
- **Burgos. Servicio Municipalizado de Deportes.** *Contratación de los cursos de actividades físico-deportivas y programas de escuelas municipales.* Pág. 17.
- *Contratación de los servicios de vigilancia en las instalaciones deportivas municipales.* Págs. 17 y 18.
- **Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios.** Pág. 18.
- **Arija.** Pág. 18.
- **Padilla de Abajo.** Pág. 18.
- **Palazuelos de Muñó.** Pág. 18.
- **Avellanosa de Muñó.** Págs. 18 y 19.
- **Peñaranda de Duero.** Pág. 19.
- **Barrio de Muñó.** Págs. 19 y 20.
- **Sotresgudo.** Pág. 20.

SUBASTAS Y CONCURSOS

– AYUNTAMIENTOS.

- **Villaescusa de Roa.** *Licitación de fincas rústicas.* Pág. 20.
- **Gumiel de Mercado.** *Adjudicación provisional de las obras de rehabilitación de edificio existente para transformarlo en aula multidisciplinar.* Pág. 20.
- **Villasandino.** *Adjudicación provisional del contrato de obras de renovación de la red de agua, en zona sur del casco urbano.* Pág. 20.

ANUNCIOS URGENTES

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- **De Burgos núm. 2.** *460/2010.* Pág. 21.

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento.** Págs. 21 y 22.
- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Pág. 22.

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero.** Págs. 22 y 23.

– AYUNTAMIENTOS.

- **Miranda de Ebro. Negociado de Industrial y Medio Ambiente.** Pág. 23.
- **Medina de Pomar. Secretaría.** *Enajenación de varias parcelas.* Págs. 24 y ss.
- **Valle de Sedano.** Pág. 26.
- **Espinosa de los Monteros.** Págs. 26 y 27.
- **Alfoz de Quintanadueñas.** *Adjudicación provisional del contrato de gestión del servicio público de la escuela infantil de Quintanadueñas.* Pág. 27.
- **Albillos.** Pág. 27.
- **La Revilla y Ahedo.** Pág. 28.

– JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

- **Santurde.** Págs. 27 y 28.

– JUNTAS VECINALES.

- **Pradilla de Hoz de Arreba.** Pág. 28.
- **Gredilla de Sedano.** Pág. 28.

– TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.

- **Sala de lo Social.** *362/2010.* Pág. 28.
- **Sala de lo Social.** *364/2010.* Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la instalacion de tomas de agua destinadas a facilitar la carga de los equipos para la realización de tratamientos fitosanitarios, con el fin de reducir el riesgo de contaminación medioambiental, para 2010

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2010, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, en su reunión de 23 de febrero de 2010, en votación ordinaria y por unanimidad acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

BASES

1.ª – OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCION: La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la instalación de tomas de agua destinadas a facilitar la carga de los equipos para la realización de tratamientos fitosanitarios, constituyendo la finalidad de la misma la cooperación económica a los municipios para la prestación de este servicio público y reducir el riesgo de contaminación medioambiental, como consecuencia de la manipulación de productos fitosanitarios.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

2.ª – BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarias de la presente Convocatoria las Entidades Locales (Municipios, Juntas Administrativas) de la provincia de Burgos que vayan a realizar las obras, objeto de esta Convocatoria de subvenciones, durante el año 2010.

3.ª – SOLICITUDES: Las Entidades Locales que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes en el modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, dirigidas al Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.ª – DOCUMENTACION BASICA QUE DEBE ADJUNTARSE A LA SOLICITUD: Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

1. – Acuerdo de la Entidad Local comprensivo de los siguientes compromisos:

– La aceptación de la subvención que en su caso podría otorgarse.

– Destinar la subvención que se otorgue a sufragar los gastos del objeto de esta subvención.

– Aportar el importe del presupuesto no subvencionado por la Diputación Provincial, bien con recursos propios o con otras subvenciones que pudieran concederles para el mismo fin (de conformidad con la Base 8.ª de la Convocatoria).

– De no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas, o para obtener subvenciones de las mismas.

2. – Memoria de las instalaciones denominadas en esta Convocatoria «Tomas de agua de uso agrícola», y su presupuesto; esta Memoria se considera un documento básico, sin el cual no podrá ser valorada la solicitud de la Entidad Local, que deberá contener cuanto menos:

– Conexión a una fuente de suministro de agua.

– Dispositivos de seguridad que eviten el retorno del agua.

– Depósitos o cisternas.

– Bomba o mecanismo de llenado del depósito.

– Mecanismos para la descarga de agua (dosificadores).

– Dispositivos (hardware y software) para el control y abono del agua descargada.

– Canalizaciones y mangueras.

– Obra civil necesaria.

– Proyectos o memorias técnicas.

3. – Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4. – Presupuesto detallado de ingresos y gastos, con indicación de los medios financieros previstos.

5.ª – PLAZO DE PRESENTACION: Las solicitudes y documentación requerida se presentarán en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.ª – SUBSANACION DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD: Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de esta Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.ª – CRITERIOS OBJETIVOS QUE REGIRAN EN EL OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES: Para el otorgamiento de esta subvención se fijan los siguientes criterios objetivos por orden decreciente de importancia:

1. Las Entidades Locales con mayor número de habitantes potenciales usuarios, ponderando estos criterios de la siguiente forma:

a) En función del número de agricultores existentes en la Entidad Local, otorgando un punto por agricultor.

b) En función de los cultivos del término municipal, otorgando 1 punto por cada 100 has. de cereal secano, 2 puntos por cada 50 has. de regadío y 3 puntos por cada 25 has. de viñedo o frutales.

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

8.ª – CUANTIA DE LA SUBVENCION: La Diputación auxiliará hasta el 50% del presupuesto de instalación con un máximo de 6.500 euros por entidad solicitante.

Estas subvenciones podrán ser compatibles con otras subvenciones que se puedan recibir para el mismo fin.

9.ª – ACEPTACION DE LA SUBVENCION: Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

10.ª – ORGANO Y PLAZO DE RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS: Vista la relación de solicitudes, valorada por los Servicios Técnicos, la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, constituida a tales efectos en Comisión de Valoración, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones, notificándose seguidamente a las Entidades Locales beneficiarias la subvención otorgada.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra el supuesto numerado en el art. 29.C. de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, haciendo constar en su caso de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes, si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas se insertará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias a la vista de las puntuaciones obtenidas se entenderán desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

11.ª – OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS, INSPECCION Y CONTROL: Los beneficiarios tienen entre otras la obligación de disponer de los libros y Registros Contables específicos, que deberán llevar las Entidades Locales en los términos exigidos por la legislación.

La Diputación, a través del Servicio Técnico de la Unidad de Medio Ambiente y Agricultura, se reserva la facultad de comprobar la realización de las actuaciones realizadas.

Las Entidades Locales beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

12.ª – SUBCONTRATACION DE LAS OBRAS: Las Entidades Locales beneficiarias, quedan facultadas para contratar total o parcialmente la ejecución de las obras objeto de subvención, quedando los contratistas obligados sólo ante el beneficiario que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración concedente.

13.ª – TRAMITACION, PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION: La Comisión de Medio Ambiente y Agricultura propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones. Resuelta la Convocatoria se notificará a las Entidades Locales beneficiarias la subvención concedida, concediendo un plazo improrrogable de ejecución y justificación de las obras objeto de estas subvenciones, hasta el 1 de noviembre de 2011.

Para hacer efectivo el importe de la subvención será necesario, previamente, haberla justificado.

La justificación de la subvención tendrá la estructura y alcance que se determina en las presentes Bases Reguladoras, y teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por un importe inferior a 60.000 euros, tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación, la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

a) Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, según modelo que se acompaña en el Anexo II, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Certificado del Secretario (con el V.º B.º del Alcalde) indicando que no se han recibido otras subvenciones para financiar la actuación, o si se hubieran recibido, indicando su importe y procedencia, así como que el importe total de todas las subvenciones recibidas no supera el coste total de la actividad subvencionada.

d) Certificado del Secretario, de que la Entidad Local se encuentra al corriente de sus obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social.

En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

No obstante lo cual, el órgano cedente comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

14.ª – PRESUPUESTO Y APLICACION PRESUPUESTARIA: El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 300.000 euros. Las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.762 del Presupuesto General para 2010.

La cuantía total máxima reflejada en el párrafo anterior tiene «carácter estimado».

DISPOSICIONES ADICIONALES. –

1. Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

2. Por la Unidad de Agricultura y Ganadería se prestará asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

3. En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la nueva Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos («Boletín Oficial» de la provincia de 6 de abril de 2006), la base vigesimotercera de las de ejecución del presupuesto y cuanto establece la normativa estatal y de Régimen Local.

4. Las presentes bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

Contra el acuerdo de aprobación de la Convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, 26 de mayo de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201005025/4963. – 450,00

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION DE LA CONVOCATORIA PARA INSTALACION DE TOMAS DE AGUA DESTINADAS A FACILITAR LA CARGA DE LOS EQUIPOS PARA LA REALIZACION DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS, CON EL FIN DE REDUCIR EL RIESGO DE CONTAMINACION MEDIOAMBIENTAL, 2010

D. ..... en representación de la Entidad Local ..... (Burgos), en calidad de .....

EXPONE:

Que enterado de la Convocatoria de subvenciones de referencia, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, y habiéndose acordado por esta Entidad la instalación de una toma de agua de uso agrícola, con un presupuesto de ..... euros.

Que en esta localidad trabajan ..... agricultores, y que la superficie de cereal secano es de ..... has. La de regadío es de ..... has. y la de viñedo o frutales es de ..... has.

En consecuencia, y aceptando las Bases de la Convocatoria,

SOLICITA:

La concesión de la subvención que corresponda para la realización de estas obras, comprometiéndonos a justificar con los documentos que figuran en la Base 13.ª de la Convocatoria la realización de las obras.

DECLARA:

Que la Entidad Local solicitante no está incursa en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y contrae los siguientes:

COMPROMISOS:

1. De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse.

2. De destinar la subvención que se otorgue a la ejecución de las obras propuestas.

En ....., a ..... de ..... de 2010.

ILMO. SR. PRESIDENTE EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL (BURGOS). – UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES.

* * *

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS. EJERCICIO 2010

Ayuntamiento/Junta Vecinal: .....

C.I.F.: .....

CONVOCATORIA PARA INSTALACION DE TOMAS DE AGUA DE USO AGRICOLA

Relación de los gastos e inversiones de la actividad

Proveedor	*N.º factura*	*Fecha de emisión*	*Fecha de aprobación*	*Importe*
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
			Total	.....

Importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos: .....

D. ....., como Secretario de la Entidad Local ....., certifico la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Juicio verbal 135/2010.
Sobre: Juicio verbal.
De: Enrique Cejudo Ruiz.
Procurador: Don David Nuño Calvo.
Contra: Francisco Pablos Pérez.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En Burgos, a 20 de abril de 2010.

El señor D. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio verbal n.º 135/2010 de este Juzgado, sobre reclamación de rentas y otras cantidades debidas por razón de contrato de arrendamiento, en el cual es parte demandante Enrique Cejudo Ruiz, con domicilio en Burgos, representado por el Procurador don David Nuño Calvo y asistido por el Letrado don Luis María Tello Saiz-Pardo, ambos designados de oficio, y parte demandada Francisco Pablos Pérez, con domicilio en Burgos, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Estimar la demanda interpuesta por la representación procesal de Enrique Cejudo Ruiz contra Franscisco Pablos Pérez, y en su consecuencia, condenar al demandado a abonar al actor la suma por éste reclamada de 729,89 euros, más el interés de demora pactado en el contrato al tipo del 12% anual generado por las cantidades reclamadas desde que debió efectuarse su abono hasta su completo pago, y las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos el cual deberá prepararse conforme lo dispuesto en el art. 457 de la L.E.C. mediante la presentación de escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días desde su notificación, haciéndole saber al recurrente que será requisito necesario para admitir el recurso la consignación de la cantidad de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado, conforme lo prevenido en la Ley O. 1/2009, de 3 de noviembre.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévese a los autos de su razón, quedando la original archivada en el libro de sentencias civiles de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisco Pablos Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 20 de abril de 2010. – El Secretario (ilegible).

201005062/4966. – 80,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 429/2010.
Materia: Ordinario.
Demandante: Cristina Gómez Arroyo.
Demandados: Soluciones Inteligentes Comunicación, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 429/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Cristina Gómez Arroyo con-

tra la empresa Soluciones Inteligentes Comunicación, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. –

En Burgos, a 6 de mayo de 2010.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B, planta 4.ª (Sala de Vistas 01 - planta 1.ª) 09006, el día 2 de septiembre de 2010, a las 10.50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L. cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.° del mismo artículo.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte la prueba documental propuesta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión, el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el n.º 1072 0000 30 429 2010.

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Felipe Ignacio Domínguez Herrero. –

En Burgos, a 26 de mayo de 2010.

Visto el contenido de la diligencia que precede y consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social del domicilio de la empresa demandada consta en situación de baja y domicilio en c/ Miranda, núm. 7, piso 4, Burgos 09059, por lo que se remite nuevamente al Servicio Común de Notificaciones y Embargos.

Y pudiéndose encontrar la empresa demandada Soluciones Inteligentes Comunicación, S.L. en paradero desconocido, así como el legal representante de la misma, notifíquese la presente resolución y la de fecha 6 de mayo de 2010, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Se acuerda asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la L.P.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalados para el próximo día 2 de septiembre de 2010 y horas 10.50 de su mañana.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión, el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el n.º 1072 0000 30 429 2010.

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Soluciones Inteligentes Comunicación, S.L., así como el legal representante de la empresa demandada en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 26 de mayo de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201004876/4805. – 192,00

Número autos: Procedimiento ordinario 471/2010.

Demandante: María Gloria Rengel Luna.

Procuradora: Doña Carolina Aparicio Azcona.

Demandados: La Cristalería de Estépar, S.L.U. y Fogasa.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se cita a La Cristalera de Estépar, S.L.U. a fin de que se notifique la resolución de fecha 25 de mayo de 2010 y 18 de mayo de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

Decreto. –

Secretario Judicial doña Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 18 de mayo de 2010.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

Admitir la demanda presentada.

Señalar para el próximo día 27 de septiembre de 2010 a las 10.29 horas, para la celebración del acto de conciliación ante la Secretario Judicial y el 27 de septiembre de 2010, a las 10.30 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Secretario Judicial en el primer caso y el Magistrado Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L. cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto de juicio (art. 87 de la L.P.L.).

Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.ª para que decida sobre el señalamiento efectuado por el Secretario Judicial encargado de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Diligencia de ordenación. –

Secretario Judicial doña Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 25 de mayo de 2010.

Habiendo resultado negativa la citación por correo certificado con acuse de recibo de la demandada La Cristalera de Estépar, S.L.U., únase a los autos de su razón. Consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social del domicilio de la citada demandada constando el mismo que en los presentes autos, se une la hoja a los mismos. Constando su domicilio en Estépar, se libra exhorto a la Agrupación de Paz de Estépar para llevar a cabo la notificación y citación de la resolución de fecha 18 de mayo de 2010 a la demandada citada.

De conformidad con lo establecido en los arts. 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164, ambos L.E.C., acuerdo:

Citar a La Cristalera de Estépar, S.L.U. por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado hasta el día señalado para el juicio y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el «Boletín Oficial» correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (art. 59 L.P.L).

Citar al Fogasa para el próximo día 27 de septiembre de 2010 a las 10.30 h. de su mañana, con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 L.P.L.).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. – La Secretario Judicial.

Insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Y para que sirva de citación en legal forma a La Cristalera de Estépar, S.L.U., así como al legal representante de la misma en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 25 de mayo de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201004877/4806. – 188,00

Número autos: Demanda 231/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Vega Martín.

Demandados: Contesla, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta (Acctal.), Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 231/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Vega Martín contra la empresa Contesla, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 26 de mayo de 2010.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 231/10, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de Manuel Vega Martín, contra Contesla, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Manuel Vega Martín, contra la empresa Contesla, S.L. a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 2.233,05 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 20-10-09.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contesla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de mayo de 2010. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

201004874/4803. – 78,00

Número autos: Demanda 235/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alberto Cabestrero Blanco.

Demandados: Garjusan 2000, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta (Acctal.), Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 235/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alberto Cabestrero Blanco contra la empresa Garjusan 2000, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 27 de mayo de 2010.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 235/10, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de Alberto Cabestrero Blanco, contra Garjusan 2000, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente:

Fallo: Estimo en parte la demanda interpuesta por Alberto Cabestrero Blanco, contra la empresa Garjusan 2000, S.L. a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 2.288,07 euros, más el 10% anual de dicha suma desde el 28-01-10.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 34 0235/10.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Garjusan 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de mayo de 2010. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

201004875/4804. – 78,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 351/2010.
Materia: Ordinario.
Demandante: Marc Parrón García.
Demandados: Silvipak Miranda, S.L.U. y Fogasa.

Cédula de citación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 351/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Marc Parrón García contra la empresa Silvipak Miranda, S.L.U. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. señora Magistrada doña María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a 19 de abril de 2010. –

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.ª planta) de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, avenida Reyes Católicos, el día 30 de septiembre de 2010, a las 10.20 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el art. 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este Expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la Resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Silvipak Miranda, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201004878/4809. – 146,00

Número autos: Demanda 811/2009.
Número ejecución: 67/2010.
Materia: Ordinario.
Demandante: Ernesto Elvira de la Fuente.
Demandado: Cámara Moreno, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 67/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ernesto Elvira de la Fuente contra la empresa Cámara Moreno, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha 7/05/10 auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar al ejecutado Cámara Moreno, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.149,17 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este Expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la Resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese en el BORME conforme a lo previsto en el artículo 274.5 de la L.P.L.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cámara Moreno, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para

su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 25 de mayo de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201004824/4755. – 84,00

Número autos: Demanda 812/2009.

Número ejecución: 68/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rodrigo García Martín.

Demandado: Cámara Moreno, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 68/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rodrigo García Martín contra la empresa Cámara Moreno, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha 7/05/10 auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar al ejecutado Cámara Moreno, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.278,57 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este Expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la Resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese en el BORME conforme a lo previsto en el artículo 274.5 de la L.P.L.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cámara Moreno, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 25 de mayo de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201004825/4756. – 82,00

Número autos: Demanda 72/2010.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Juan Antonio Najarro Soto.

Demandados: Rottneros Miranda, S.A., Mutua Fremap, Administradores concursales de Rottneros Miranda, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 72/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Antonio Najarro Soto contra la empresa Rottneros Miranda, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado-Juez, D.ª María Jesús Martín Alvarez. –

En Burgos, a 4 de mayo de 2010.

Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte Juan Antonio Najarro Soto, contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte al Letrado D. Ramiro Carlos Robador Abaigar designado por la parte recurrente para su formalización, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría donde deberá recogerlos personalmente, para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del T.S.J. conforme dispone el art. 196 L.P.L.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este Expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la Resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rottneros Miranda, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 24 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201004853/4757. – 88,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

SECCION SEGUNDA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Telefónica Móviles España, S.A., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución

del Ayuntamiento de Arija de 29 de enero de 2010, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 15 de abril de 2010 contra ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Arija, reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local por empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general», aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Arija el recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 304/2010.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Burgos, a 27 de mayo de 2010. – El Secretario, Manuel Sánchez García.

201004848/4758. – 34,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 25 de mayo de 2010 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente al centro de trabajo que la empresa Lennox Refac, S.A. tiene en Burgos. Código Convenio 0901021.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente al centro de trabajo que la empresa Lennox Refac, S.A. tiene en Burgos, suscrito por la empresa y Comité de Empresa, el día 12 de marzo de 2010 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 21 de abril de 2010.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-07-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-09-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 25 de mayo de 2010. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

201004992/4920. – 690,00

* * *

CONVENIO COLECTIVO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE TRABAJO QUE LENNOX REFAC, S.A., TIENE UBICADO EN BURGOS

CAPITULO I. – AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º – *Ambito personal:* El presente convenio afecta a la totalidad de los trabajadores de la plantilla que estén prestando sus servicios en el centro de trabajo que la empresa Lennox Refac, S.A., tiene ubicado en Burgos, antes de su entrada en vigor o se contrate durante su vigencia.

Todos los trabajadores que ingresen en la empresa Lennox Refac, S.A., con independencia de su modalidad contractual y del régimen legal con que hayan sido contratados, incluso los jóvenes de primer empleo, percibirán el mismo salario que el previsto en el presente convenio para una categoría, grupo profesional o tarea idéntica o similar.

Artículo 2.º – *Ambito funcional:* El presente convenio regulará las relaciones de trabajo entre la empresa Lennox Refac, S.A., en su centro de trabajo de Burgos, y el personal que en ella preste sus servicios.

Quedan exceptuados del mismo los Jefes de Departamento, salvo que por petición expresa de los interesados, deseen estar vinculados al presente convenio.

Artículo 3.º – *Ambito temporal:* El periodo de aplicación de este convenio será de dos años, desde el día 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010, fechas de entrada en vigor y finalización respectivamente.

Artículo 4.º – *Denuncia y prórroga:* El presente convenio se entenderá denunciado al finalizar su vigencia.

Artículo 5.º – *Comisión Paritaria:* Cuantas dudas o divergencias puedan surgir entre las partes sobre cuestiones de interpretación del presente convenio serán sometidas a la decisión de una Comisión Mixta, que estará integrada por los representantes de los trabajadores y los de la empresa. Esta Comisión se encargará de la interpretación, arbitraje, conciliación, vigencia y cumplimiento del presente convenio.

CAPITULO II. – JORNADA Y VACACIONES

Artículo 6.º – *Jornada:* Para los años 2009 y 2010 la jornada anual será de 1.716 horas; para el año 2011 la jornada anual será de 1.712 horas, siendo en todos los años de lunes a viernes, distribuidas según calendario laboral.

Artículo 7.º – *Horario de trabajo:* El horario de trabajo será de 6 horas 55 minutos de la mañana, a las 14 horas 55 minutos de la tarde, quedando excluido el personal adscrito al Departamento Comercial, informando al Comité de Empresa de los cambios.

Artículo 8.º – *Descanso durante el bocadillo:* Dentro de la jornada diaria se establece un descanso de 15 minutos para el bocadillo, computable a todos los efectos como tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 9.º – *Vacaciones:* Los trabajadores afectados por el presente convenio disfrutarán de un periodo de vacaciones de treinta días naturales al año. El disfrute de las mismas se realizará de común acuerdo entre los representantes de los trabajadores y la empresa.

La distribución de las mismas será de veintiséis días en periodo de verano, contando a partir del lunes de agosto más próximo al día 15 del mismo mes, siempre y cuando éste sea fiesta nacional, y los cuatro días restantes en la semana de Navidad.

CAPITULO III. – REGIMEN RETRIBUTIVO

Artículo 10.º – *Salarios:* Para el año 2009 el incremento sobre las tablas salariales finales del 2008 será igual a un incremento lineal de 0,2% (3,89 euros mes) en las catorce mensualidades. Esta cantidad sale de aplicar el citado porcentaje al resultado de sumar los salarios de tablas y dividirlos entre el número de categorías. Dicho incremento será con carácter retroactivo de 1 de enero de 2009.

Para el año 2010 el incremento sobre las tablas salariales finales del 2009 será igual al incremento lineal de 25 euros (en las catorce mensualidades).

Todos los aumentos serán de aplicación a los conceptos de: Complemento por turno, prestación por uso de gafas y gratificación por matrimonio. El porcentaje a aplicar para dichos conceptos en el año 2010 será 1,14% a cada uno de ellos respecto de lo que se venía percibiendo en 2009.

Artículo 11.º – *Diferencias salariales dentro de la misma categoría.*

En cualquier caso la máxima diferencia entre el salario mínimo y el máximo de una misma categoría nunca podrá exceder del 5%.

CAPITULO IV. – COMPLEMENTOS, SALARIOS Y MEJORAS DE CARACTER SOCIAL

Artículo 12.º – *Gratificaciones extraordinarias:* Con carácter de complemento salarial, se abonarán dos gratificaciones extraordinarias, una de verano y otra de Navidad, en la cuantía de treinta días de salario real cada una. La paga de «verano» será abonada antes del día 30 del mes de junio y la paga de «Navidad» será abonada antes del día 15 del mes de diciembre.

Al personal que ingrese o cese en la empresa a partir de la entrada en vigor de este convenio, se le abonarán estas gratificaciones en proporción al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorguen.

Artículo 13.º – *Cláusula de revisión salarial:* Los atrasos correspondientes al año 2009, serán abonados una vez se publique el convenio.

Para el año 2010 en el caso de que el IPC real establecido por el I.N.E. registrara al 31 de diciembre de 2010 un incremento superior en porcentaje al 1%, se efectuará una revisión de las tablas salariales, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de dicho año, sirviendo como base de cálculo para el incremento salarial del año siguiente, y para llevarlo a cabo se tomará como referencia las tablas salarias de nuestro convenio. El incremento se realizará de forma lineal tomando como referencia el cálculo establecido en el artículo 10.º, es decir, aplicando la cantidad que resulte de la diferencia del IPC real 2010 y el 1% ya aplicado, a la cantidad que sale de sumar los salarios de tablas según convenio y dividirlos entre el número de categorías.

Artículo 14.º – *Horas extraordinarias:* Las horas extraordinarias se abonarán con un complemento del 75% sobre el valor de la ordinaria, pudiendo compensarse con tiempo de descanso en la misma proporción, de común acuerdo.

Artículo 15.º – *Complemento por enfermedad o accidente:* En caso de enfermedad o accidente, la empresa abonará la diferencia entre la prestación de la Seguridad Social y el 100% del salario real del trabajador, tal y como se viene efectuando.

Artículo 16.º – *Antigüedad:* Se entiende por antigüedad el resultante de aplicar los porcentajes establecidos en la ordenanza laboral para las industrias siderometalúrgicas, sobre el importe que por salario base se especifique en cada momento para cada categoría en las tablas salariales del Convenio Provincial del Sector de Burgos.

Los porcentajes a que se refiere el párrafo anterior, se adquieren en la proporción de un 5% por cada quinquenio de antigüedad en la empresa.

Artículo 17.º – *Complemento por turnos:* Para el año 2009 se abonará la cantidad de 16,31 euros al personal que realice turnos de tarde o noche.

Para los años 2010 se abonará la cantidad de 16,49 euros al personal que realice turnos de tarde o noche.

Dicha cantidad será diaria y durante la concurrencia de dichos turnos.

No se incluyen en este concepto aquellos trabajadores contratados expresamente con horario de tarde o noche, salvo que se les modificara este horario.

La nocturnidad exclusivamente, generará plus adicional del 25% del salario base de cada categoría.

La realización de turnos será facultativa de la empresa, pudiendo exigir su realización para pedidos urgentes de sus fabricados, no pudiendo afectar a más de seis trabajadores de cada sección y con una duración máxima de 48 horas por operario, salvo acuerdo expreso entre la empresa y el trabajador afectado.

De mutuo acuerdo el concepto de turnos y el de nocturnidad no se percibirán en retribución del periodo vacacional.

Artículo 18.º – *Prestación por gafas:* Se abonará a los empleados del taller de fabricación el importe de la adquisición de gafas de seguridad para el trabajo.

A fin de evitar problemas, se elegirá un modelo de gafas de seguridad homologadas y a este modelo se le aplicarán los cristales endurecidos correspondientes con la corrección óptica de cada empleado.

Al personal de oficinas para el año 2009 se le concederá por una sola vez cada dos años 98,74 euros por la compra de montura y cristales graduados, y cada año tendrá derecho a una bonificación de 49,31 euros si necesita cambiar cristales.

La adquisición de lentillas se considera a todos los efectos como adquisición de gafas de montura, gozando de las mismas bonificaciones que las gafas, cada dos años.

Para el año 2010 el importe por prestación de gafas será de 99,86 euros y el de bonificación de cristales de 49,87 euros.

Artículo 19.º – *Gratificación por matrimonio:* La empresa abonará con carácter extrasalarial en el 2009, 196,07 euros a aquellos trabajadores que contraigan matrimonio.

Para el año 2010 el importe de esta gratificación ascenderá a 198,30 euros.

Artículo 20.º – *Seguro de vida colectivo:* La empresa cubrirá mediante las oportunas pólizas de seguros a todo el personal mientras permanezca en la plantilla de la misma, los riesgos y capitales que el Convenio Provincial del Metal defina (Art. 36 del Convenio del Metal):

1.º - 10.000 euros por fallecimiento.

2.º - 13.000 euros por incapacidad profesional permanente y total o invalidez permanente y absoluta.

3.º - 19.000 euros por muerte a causa de accidente de cualquier tipo.

4.º - 21.000 euros por incapacidad permanente total o absoluta, únicamente cuando se derivan de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

5.º - 18.000 euros por muerte, únicamente cuando se derive de enfermedad profesional.

6.º - 28.000 euros por muerte, únicamente cuando se deriven de accidente de trabajo.

Los empleados que deseen ampliar el capital asegurado podrán hacerlo mediante comunicación a la empresa, siendo los costos de esta ampliación a prorrateo (50% empresa y 50% trabajador), y considerando como tope para aportación de empresa hasta un máximo de 30.050,61 euros.

Artículo 21.º – *Otras prestaciones:* Se abonará mensualmente el importe correspondiente a dos cafés por día laborable al precio de las máquinas expendedoras ubicadas en el centro de trabajo.

Para el año 2009 se abonará la cantidad de 71,88 euros en concepto de cesta de Navidad. Para el año 2010 la cantidad de 72,45 euros. Esta se incrementará cada año con el I.P.C. real del año anterior.

Artículo 22.º – *Permisos y licencias:* El trabajador avisando con la posible antelación, tendrá derecho a permisos retribuidos con el salario real por las siguientes causas:

A) 15 días naturales en caso de matrimonio.

B) 3 días naturales por fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, hijos, nietos, cónyuge o hermano. Cuando por tal circunstancia el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el tiempo será de 2 días naturales más. En caso de fallecimiento de cónyuge, se ampliará en 1 día.

C) 7 días naturales en caso de fallecimiento súbito o por accidente del cónyuge e hijas/hijos.

D) 3 días laborables por alumbramiento de la esposa.

E) 2 días naturales en caso de accidente, enfermedad grave u hospitalización, o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad. Estos días podrán disfrutarse mientras dure ésta.

F) 2 días naturales en caso de fallecimiento de hermanos políticos e hijos políticos. Cuando con tal fin se necesite hacer un desplazamiento al efecto, el tiempo será de 4 días naturales.

G) 1 día natural en caso de cambio de domicilio habitual.

H) 1 día natural en caso de matrimonio de padres, hijos o hermanos.

I) 1 día natural en caso de fallecimiento de tíos o sobrinos (consanguíneos).

J) Por el tiempo necesario en caso de asistencia a consulta médica de especialistas de la Seguridad Social, cuando coincida el horario de consulta con el trabajo, debiendo presentar el correspondiente justificante de asistencia.

K) Por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber público inexcusable.

L) Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer por voluntad propia podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. (Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por el padre o la madre, en caso que ambos trabajen).

M) 12 horas anuales por acompañamiento de cónyuge, hijos y padres (no políticos) a médicos.

En los supuestos contemplados en las letras B, C, E, F, H, L y M y en los casos que procedan las licencias o permisos que se aplican a las parejas de hecho que figuren debidamente inscritas como tales en el registro que corresponda.

La licencia recogida en el apartado A, se reconoce igualmente a las parejas de hecho debidamente inscritas, una sola vez durante su vida laboral en la empresa, y en el supuesto de contraer posteriormente matrimonio con la misma persona, no tendrán derecho a disfrutar de un nuevo permiso por matrimonio, si ya hubiera disfrutado el que le correspondería como pareja de hecho.

Artículo 23.º – *Concurrencia de I.T. en vacaciones:* Cuando durante el disfrute de vacaciones se produzca situación de I.L.T. con una concurrencia superior a 3 días, el personal afectado tendrá derecho a su disfrute total, en fechas de común acuerdo con la empresa. En el supuesto de caer de I.L.T. en los 4 días de vacaciones correspondientes a la semana de Navidad, dichos días se podrán disfrutar posteriormente o acordar su disfrute con el Departamento de Recursos Humanos.

CAPITULO V. – DERECHOS SINDICALES

Artículo 24.º – *Comité de Empresa:* Es el órgano unitario y de representación de todos los trabajadores de la empresa y tiene la competencia que le corresponde legalmente.

Artículo 25.º – *Tablón de anuncios:* Se dispondrá de tablero de anuncios para el Comité de Empresa y para los Sindicatos, para uso exclusivo de ellos, donde podrán publicar cuanta información sindical, laboral y cultural crean oportuna.

Artículo 26.º – *Crédito de horas a los miembros del Comité de Empresa:* Los miembros del Comité de Empresa dispondrán de un crédito de 20 horas mensuales retribuidas cada uno.

Sin rebasar el máximo legal, podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los miembros del Comité en función de la necesidad mensual, para su labor sindical así como para la asistencia a cursos de formación organizados por su Sindicato o Institutos de Formación. De igual forma los miembros del Comité podrán acumular entre sí hasta un máximo de 40 horas mensuales para los fines anteriormente citados.

Se comunicará por escrito con la mayor antelación posible al Departamento de Recursos Humanos.

Artículo 27.º – *Asambleas de trabajadores:* Se admite la celebración de Asambleas Informativas como medio de intercomunicación de los trabajadores.

El total de las asambleas no podrá superar al año seis horas retribuidas. Dichas asambleas no podrán superar a una hora, debiendo solicitar a la empresa por escrito su realización con al menos dos días de antelación.

Artículo 28.º – *Información al Comité de Empresa:* La empresa facilitará información bimensual de resultado de la cuenta de producción, así como de las ventas y perspectivas de futuro en cada periodo. Anualmente facilitará el resultado final en cuanto a balance, cuenta de explotación y memoria.

Artículo 29.º – *Comité de Salud Laboral:* Se constituye el Comité de Salud Laboral compuesto de forma paritaria por tres Delegados de Prevención y tres representantes de la Dirección. Las normas de funcionamiento de dicho Comité se ajustarán a la legalidad vigente.

Artículo 30.º – *Derechos adquiridos:* Se reconocen los derechos adquiridos del personal afectado por el presente convenio, en su condición más beneficiosa.

CAPITULO VI. –

Artículo 31.º – *Política de empleo:* Cumplimiento de la normativa legal vigente por la que el 2% de la plantilla deberá estar cubierta por trabajadores minusválidos.

Artículo 32.º – *Fijos-discontinuos:*

Orden de llamamiento: El trabajador fijo-discontinuo será llamado, independientemente de que el mismo ya haya prestado servicios en la misma campaña, cada vez que sea necesario y de manera gradual en función de las necesidades requeridas por el volumen de trabajo por orden relativo de antigüedad en la suscripción del contrato fijo-discontinuo, tal y como se refleja en la lista que en cada momento esté en vigor.

Orden de salida: La empresa irá comunicando a los trabajadores fijo-discontinuos el cese en la prestación de sus servicios para los que fueron contratados, en orden inverso al que fueron llamados, no computándose vacaciones, de tal forma que no cese en su actividad un trabajador con mayor antigüedad que otro que continúe trabajando.

A modo de explicación de este artículo se refleja el siguiente ejemplo:

Si hay contratados 20 trabajadores fijo-discontinuos, siendo el número 1 el de más antigüedad y el número 20, el de menos:

- no podrá ser llamado el número 20 si antes no se ha llamado a los 19 anteriores y así sucesivamente.

- no podrá salir el número 19 si antes no ha salido el número 20, y así sucesivamente.

Artículo 33.º – *Transporte:* La empresa mantendrá un servicio de autobuses desde la ciudad hasta el centro de trabajo, tal y como se viene haciendo hasta ahora, que podrá ser utilizado de forma voluntaria por los trabajadores/as, con rutas fijadas discrecionalmente por la empresa. La empresa informará al Comité con antelación de los cambios que se produzcan en las rutas, en caso de haberlos.

Artículo 34.º – *Normas supletorias:* En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Provincial de Burgos para la Industria Siderometalúrgica, Ordenanza Laboral de la misma, el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de general aplicación.

* * *

TABLAS SALARIALES 2009

Categorías	Salario mayor Mensual	Salario mayor Anual	Salario menor Mensual	Salario menor Anual
PERSONAL TECNICO				
Ingen. Técn. con resp.	2.268,48	31.758,72	2.184,86	30.588,04
Ingen. Técn. sin resp.	1.979,74	27.716,36	1.907,83	26.709,62
Técnico de Organz. de 1	1.988,82	27.843,48	1.916,53	26.831,42
Técnico de Organz. de 2	1.932,35	27.052,90	1.862,36	26.073,04
Técnico Control 1	1.987,12	27.819,68	1.914,93	26.809,02
Verificador 1	2.043,27	28.605,78	1.968,82	27.563,48
Verificador 2	1.927,92	26.990,88	1.858,12	26.013,68
Maestro de Taller	2.511,85	35.165,90	2.418,37	33.857,18
Delineante Proyectista	2.220,57	31.087,98	2.138,89	29.944,46
Delineante de 1	1.953,54	27.349,56	1.882,71	26.357,94
Delineante de 2	1.637,91	22.930,74	1.579,88	22.107,99
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SUBALTERNO				
Jefe de 2	2.484,93	34.789,02	2.392,53	33.495,42
Oficial 1 Admtvo.	2.127,63	29.786,82	2.049,76	28.696,64
Oficial 2 Admtvo.	1.742,77	24.398,78	1.680,52	23.527,28
Aux. Admtvo.	1.408,99	19.725,86	1.360,27	19.043,78
Programador	1.981,29	27.738,06	1.909,32	26.730,48
Ayudante de Compras	1.961,53	27.461,42	1.890,38	26.465,32
Chófer	1.738,42	24.337,88	1.676,29	23.468,06
Almacenero	1.819,72	25.476,08	1.754,29	24.560,06
Recepcionista	1.344,29	18.820,06	1.357,42	19.003,88
PERSONAL DE OFICIO Y PERSONAL OBRERO				
Encargado	2.381,80	33.345,20	2.293,60	32.110,40
Jefe de Equipo	2.337,74	32.728,36	2.251,30	31.518,20
Oficial 1	1.892,09	26.489,26	1.823,75	25.532,50
Oficial 2	1.793,00	25.102,00	1.728,67	24.201,38
Oficial 3	1.666,00	23.324,00	1.606,85	22.495,90
Ayudante/Peón Esp.	1.469,25	20.569,50	1.418,07	19.852,98

COMPLEMENTOS Y PRESTACIONES SALARIALES

Turnos	16,31 euros
Prestación por gafas	98,74 euros
Bonificación cristales	49,31 euros
Matrimonio	196,07 euros
Cesta de navidad	71,88 euros

* * *

TABLAS SALARIALES 2010

Categorías	Salario mayor Mensual	Salario mayor Anual	Salario menor Mensual	Salario menor Anual
PERSONAL TECNICO				
Ingen. Técn. con resp.	2.293,48	32.108,72	2.209,86	30.938,04
Ingen. Técn. sin resp.	2.004,74	28.066,36	1.932,83	27.059,62
Técnico de Organz. de 1	2.013,82	28.193,48	1.941,53	27.181,42
Técnico de Organz. de 2	1.957,35	27.402,90	1.887,36	26.423,04
Técnico Control 1	2.012,12	28.169,68	1.939,93	27.159,02
Verificador 1	2.068,27	28.955,78	1.993,82	27.913,48
Verificador 2	1.952,92	27.340,88	1.883,12	26.363,68
Maestro de Taller	2.536,85	35.515,90	2.443,37	34.207,18
Delineante Proyectista	2.245,57	31.437,98	2.163,89	30.294,46
Delineante de 1	1.978,54	27.699,56	1.907,71	26.707,94
Delineante de 2	1.662,91	23.280,74	1.604,88	22.468,32
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SUBALTERNO				
Jefe de 2	2.509,93	35.139,02	2.417,53	33.845,42
Oficial 1 Admtvo.	2.152,63	30.136,82	2.074,76	29.046,64
Oficial 2 Admtvo.	1.767,77	24.748,78	1.705,52	23.877,28
Aux. Admtvo.	1.433,99	20.075,86	1.385,27	19.393,78
Programador	2.006,29	28.088,06	1.934,32	27.080,48
Ayudante de Compras	1.986,53	27.811,42	1.915,38	26.815,32
Chófer	1.763,42	24.687,88	1.701,29	23.818,06
Almacenero	1.844,72	25.826,08	1.779,29	24.910,06
Recepcionista	1.369,29	19.170,06	1.382,42	19.353,88
PERSONAL DE OFICIO Y PERSONAL OBRERO				
Encargado	2.406,80	33.695,20	2.318,60	32.460,40
Jefe de Equipo	2.362,74	33.078,36	2.276,30	31.868,20
Oficial 1	1.917,09	26.839,26	1.848,75	25.882,50
Oficial 2	1.818,00	25.452,00	1.753,67	24.551,38
Oficial 3	1.691,00	23.674,00	1.631,85	22.845,90
Ayudante/Peón Esp.	1.494,25	20.919,50	1.443,07	20.202,98

COMPLEMENTOS Y PRESTACIONES SALARIALES

Turnos	16,49 euros
Prestación por gafas	99,86 euros
Bonificación cristales	49,87 euros
Matrimonio	198,30 euros
Cesta de navidad	72,45 euros

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

CONCEJALIA DE JUVENTUD

El Consejo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2010 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. – Aprobar las Bases y Convocatoria de Subvenciones de Autoempleo para el año 2010, por una cuantía total de 150.000 euros.

2. – Para efectuar dicho gasto se hará con cargo a la partida 08.236.48906 RC: 24.884 por importe de 55.000 euros y 08.236.780 RC: 24.882 por 40.000 euros del presupuesto correspondiente al Area de Juventud y 08.241.480 RC: 24.886 por importe de 55.000 euros correspondientes al presupuesto del Area de Empleo.

3. – Someter el presente acuerdo a información pública mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, con el objeto de que se puedan presentar las correspondientes solicitudes en el Registro General de dicho Ayuntamiento desde el día siguiente al de su publicación hasta el 31 de octubre de 2010. Sin perjuicio de todo ello, se podrán consultar referidas Bases en la Concejalía de Juventud situada en Plaza Mayor, s/n. de esta ciudad y presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el mismo plazo.

4. – El gasto efectuado se justificará conforme determinen las bases de ejecución del presupuesto general.

SUBVENCION DE AUTOEMPLEO CON RESOLUCION UNICA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS PARA EL AÑO 2010

Artículo 1.º – *Objeto:*

La presente convocatoria tiene por objeto fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en el ámbito del municipio de Burgos, a empresas, en cualquiera de sus formas jurídicas, que hayan iniciado una actividad empresarial.

Artículo 2.º – *Presupuesto:*

La concesión de las presentes ayudas se hará con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto municipal para el 2010, con un crédito asignado para las mismas de 150.000 euros.

Artículo 3.º – *Beneficiarios y beneficiarias:*

Podrá solicitar las presentes ayudas económicas cualquier persona física o jurídica que haya iniciado una actividad por

cuenta propia desde el 1 de noviembre de 2009, hasta el 1 de octubre de 2010, en el término municipal de Burgos, en los que concurran las siguientes circunstancias:

1. No haber ejercido actividad como trabajadores encuadrados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en el año anterior al alta en la declaración censal de la nueva empresa.

2. Que proyecten la creación de su propio puesto de trabajo, constituyéndose como trabajadores autónomos o trabajadoras autónomas, o como socios trabajadores o socias trabajadoras de una sociedad.

3. Que no sean deudores o deudoras de la Hacienda Municipal ni tengan pendientes de justificar otras subvenciones municipales, y que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No podrán obtener la condición de beneficiarios ni beneficiarias las personas en quienes concurran alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3, del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Artículo 4.º – *Requisitos de los proyectos:*

1. Los proyectos empresariales deberán reunir las condiciones de viabilidad y ser valorados positivamente por un órgano colegiado, constituido de acuerdo a las presentes bases.

2. El domicilio de la actividad económica, para la cual se solicite la ayuda, ha de fijarse en el término municipal de Burgos.

3. Que no sean resultado de modificaciones jurídicas operadas en empresas preexistentes; fusiones, adquisiciones y escisiones.

4. La duración mínima de la actividad empresarial será de un año, a contar desde la fecha de la declaración censal de inicio de actividad.

En el caso de que la actividad económica no perdure al menos un año el beneficiario de la ayuda se verá obligado a reintegrar la cantidad total de la subvención concedida.

Artículo 5.º – *Cuantías:*

1. Hasta 2.500 euros máximo en gastos subvencionables y hasta 1.500 euros máximo en inversiones, cantidades que en ningún caso superará el importe total de los gastos realizados en la actividad subvencionada.

Cuando se constituya una sociedad en cualquiera de sus formas, la cuantía a percibir por los socios beneficiarios de esta subvención, será directamente proporcional a la participación del beneficiario/solicitante en la sociedad.

No obstante lo indicado en los párrafos anteriores, la cuantía asignada está sometida a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto general municipal.

Artículo 6.º – *Destino de las ayudas:*

1. Son gastos elegibles:

Las tres primeras cuotas de cotización a la Seguridad Social en el régimen que le corresponda. Quedarán excluidos dichos gastos si han sido subvencionadas previamente o si se disfruta de pago único por capitalización de desempleo.

El alta de colegiación hasta un máximo de 1.000 euros.

El alquiler del local de negocio de los dos primeros meses, quedando excluidos en el caso de ser la vivienda habitual. Deberá aportarse el justificante bancario. En ningún caso se abonarán fianzas o derivados de las mismas.

Gastos de publicidad y propaganda hasta un máximo de 700 euros.

Gastos notariales por escrituras de la sociedad y/o compra del local, de inscripción en el registro mercantil y/o propiedad.

Altas de suministro de gas, agua, luz, teléfono fijo e Internet, siempre y cuando la actividad no se desarrolle en un domicilio particular.

En ningún caso se subvencionarán materias primas ni mercancías.

2. Son inversiones subvencionables:

La inversión realizada en maquinaria, licencias y programas informáticos, mobiliario y vehículos industriales, de primer o segundo uso, entendiéndose afectos directamente y exclusivamente a la actividad empresarial.

Artículo 7.º – *Plazos, presentación de solicitudes y documentación:*

1. – El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a contarse a partir del día siguiente al que aparezcan publicadas las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y finalizará el 31 de octubre de 2010.

En el caso de haber comenzado la actividad desde el 1 de noviembre de 2009 y antes de la publicación de estas bases, podrán presentar la solicitud de subvención en un plazo no superior a dos meses desde la publicación de la convocatoria de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. – La solicitud Anexo I, irá dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, acompañada del resto de anexo y documentación previamente compulsada por el personal de cada área y presentado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

3. – Dichas solicitudes deberán ir acompañadas en el momento de su registro de la siguiente documentación original o copia compulsada de la actividad empresarial y de los o las solicitantes:

– Memoria explicativa del proyecto empresarial, acompañado de un plan financiero que acredite su viabilidad. (Anexo II y III).

– Documento acreditativo de identidad, así como en su caso, el código de identificación fiscal de la sociedad.

– Certificado de vida laboral, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, tanto de la empresa como del trabajador.

– Certificado de la Seguridad Social y de la Administración Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social tanto de la empresa, como de los socios en el caso de sociedades.

– Ficha de identidad de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad de crédito que corresponda para el cobro de la subvención. (Anexo IV).

– Documentación acreditativa de los gastos e inversiones elegibles, según art. 5. Facturas, recibos originales, y copias debidamente compulsadas. El pago deberá realizarse mediante transferencia bancaria para los gastos de cuantía superior a 600 euros y para los gastos inferiores a 600 euros mediante factura con sello y firma de la empresa que la gira.

– Alta en la Seguridad Social de los beneficiarios.

– Declaración censal de inicio definitivo de la actividad empresarial, tanto de la empresa como de los socios en el caso de sociedades.

– Contrato de arrendamiento.

– Escrituras públicas de constitución y estatutos de la sociedad, y/o en su caso contrato de constitución de la sociedad.

Las facturas que en el momento de la presentación no hayan sido abonadas íntegramente, solo se valorará el importe pagado y justificado por las entidades bancarias.

La documentación con lo establecido no entregada en el momento de la presentación, se reclamará al titular de acuerdo a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La documentación que no se presente no será subvencionada.

La fecha de expedición de los certificados acreditativos de la situación laboral de los solicitantes deberá diferir en menos de veinte días con la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 8.º – *Criterios de valoración:*

Cuando la partida presupuestaria no pueda cubrir el número de solicitudes presentadas, tendrán prioridad para la concesión de ayudas financieras aquellas personas y/o proyectos empresariales que obtengan mayor puntuación, en atención a las siguientes circunstancias, que serán valoradas, cada una de ellas, en una escala de 0 a 10:

– Que la actividad empresarial sea generadora de nuevos puestos de trabajo.

- Cuando se creen hasta 2 puestos de trabajo, 10 puntos.

- Cuando se creen de 3 a 4 puestos de trabajo, 15 puntos.

- Cuando se creen más de 4 puestos de trabajo, 20 puntos.

– Que los emprendedores pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- Parados de larga duración, 20 puntos.

- Mayores de 45 años, 20 puntos.

- Jóvenes hasta 35 años, 20 puntos.

Artículo 9.º – *Procedimiento para la concesión de la subvención:*

1. – El procedimiento ordinario de concesión y gestión de estas subvenciones se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. – El Ayuntamiento de Burgos procederá a la comprobación de las solicitudes y de la documentación presentada.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de diez días naturales, con apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

3. – Con el fin de informar y evaluar las solicitudes de subvención reguladas por la presente convocatoria, se creará una Comisión de Valoración que estará formada por un Presidente, un Secretario y dos Vocales, que deberán ser personal dependiente municipal y que se reunirá para la resolución de dichas subvenciones.

La Comisión podrá auxiliarse, a propuesta del Presidente de la misma, de personal no dependiente de la Administración Municipal que se considere conveniente, que actuará con voz pero sin voto.

El funcionamiento de la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Con el objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión podrá requerir a los solicitantes la ampliación de la información contenida en el proyecto, así como los informes técnicos que se estimen necesarios de otros servicios municipales.

Artículo 10.º – *Liquidación y cumplimiento de obligaciones:*

1. – El pago de la ayuda financiera para el proyecto de autoempleo se realizará en un único acto, una vez que se apruebe dicha subvención y aprobada su justificación.

2. – Transcurrido un año desde el inicio de la actividad, los beneficiarios deberán justificar documentalmente la continuidad de la misma.

En caso de que la actividad económica no perdure al menos un año, los beneficiarios de la subvención se verán obligados a reintegrar la cantidad concedida. En el caso de sociedades, los socios y socias responderán solidariamente de esta obligación.

Sin perjuicio de ello, habrá que estar, en cuanto a su justificación, a lo que regula la Ley 38/2003, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3. – El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas bases, la falta de justificación o el desvío de la subvención concedida para una finalidad diferente, darán lugar a la revocación de la subvención, con la obligación de reintegrar la cantidad recibida, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su reclamación.

4. – Dicha subvención se deberá declarar como ingresos de la actividad.

Artículo 11.º – *Resolución de expedientes:*

1. La resolución de los expedientes de concesión de ayudas financieras se adecuarán en todo momento a lo establecido en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, como órgano competente, acordará la concesión de subvenciones, atendiendo la propuesta elaborada por el Organo Colegiado de Valoración, cuya composición se detalla en el artículo 8.º punto 4.

3. Contra el acuerdo resolutorio de la concesión, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 12.º – *Compatibilidad con otras subvenciones:*

Las ayudas reguladas en las presentes bases serán compatibles con cualquier otra clase de subvención, ayuda o ingresos obtenidos para la misma finalidad o empresa. No obstante lo anterior, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procediendo en su caso a su reintegro.

En cualquier caso, serán incompatibles con aquellas ayudas que se concedan por cualquiera de las Areas que integran el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 13.º – *Medidas de garantía en favor del interés público:*

1. El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales Juventud e Igualdad de Oportunidades, sin perjuicio de las actuaciones que a tal efecto pudiera realizar el personal municipal, podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

2. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias donde se realizan las actividades.

Artículo 14.º – *Publicación:*

1. Las presentes bases de subvención de autoempleo se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. Igualmente se dará publicidad de las bases y los acuerdos resolutorios de las ayudas concedidas en las dependencias municipales, de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, según lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. Se expondrá una relación de las subvenciones concedidas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Artículo 15.º – *Régimen sancionador:*

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 16.º – *Normativa aplicable:*

1. – En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio y las bases de ejecución del presupuesto municipal.

2.- Contra la presente convocatoria cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EL AUTOEMPLEO

D./D.ª ..... con N.I.F/N.I.E. ..... y domicilio en Burgos .... Teléfono .....

EXPONE: Que en base a la convocatoria de subvención para el Autoempleo de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos,

SOLICITA: Le sea concedida una subvención al amparo de dicha convocatoria.

Asimismo, se compromete a cumplir las Bases de esta subvención.

Autorizo al Ayuntamiento de Burgos a la comprobación de los datos fiscales que obran en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

En Burgos, a ..... de ..... de .....

(Firma).

Protección de datos: Los datos consignados en la presente solicitud recibirán el tratamiento establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

* * *

DOCUMENTACION A PRESENTAR

– Solicitud de subvencion (Anexo I) acompañada de los Anexos II, III y IV.

– Toda la documentación referida en el artículo 6.3 de las Bases de subvenciones de Autoempleo.

Toda la documentación será presentada en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza Mayor) previa comprobación y compulsa en:

Servicio de Autoempleo.
Teatro Principal, 2.ª planta.
Tfno.: 947 28 88 00. Ext. 164.

Area de Empleo.
Fundación Sonsoles Ballvé, n.º 2.
Tfno.: 947 28 88 85.

* * *

ANEXO II

AYUNTAMIENTO DE BURGOS
GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PERSONAS JURIDICAS (SOCIEDADES). –

Razón social .....

Domicilio social .....

C.P. ..... C.I.F. ..... Teléfono .....

E-mail .....

Actividad para la que solicita la subvención: .....
.....

Relación de otras ayudas oficiales solicitadas o concedidas:
.....
.....
.....

Declaro que la entidad/empresa, personas jurídicas a las que represento, sus administradores o representantes así como el abajo firmante no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para obtener subvenciones de la Administración Pública contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos y condiciones previstas en la misma.

Declaro que son ciertos los datos expuestos y que deberé presentar la documentación que me sea requerida.

El abajo firmante autoriza expresamente al Ayuntamiento de Burgos para que pueda consultar los datos tributarios obrantes en la Administración Tributaria, así como ceder los datos a otras Administraciones Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de lo declarado, en los términos especificados en el apartado siguiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ponemos en su conocimiento que los datos objeto de la presente solicitud se incorporan a un fichero informático, para la correcta tramitación de la subvención solicitada y los controles de calidad, estadísticos, históricos o científicos que sean precisos para la supervisión y mejora del servicio y que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en los artículos 15, 16 y 17 de dicha Ley, con las excepciones contempladas en los artículos 23 y 24 del mismo texto legal. Todo ello sin perjuicio de la aplicación del artículo 18 LGS.

Fdo.: .....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

* * *

ANEXO II

AYUNTAMIENTO DE BURGOS
GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PERSONA FISICA. –

Nombre y apellidos .....

Domicilio social .....

C.P. ..... N.I.F./N.I.E. ..... Teléfono .....

E-mail .....

Actividad para la que solicita la subvención: .....
.....

Relación de otras ayudas oficiales solicitadas o concedidas:
.....
.....
.....

Declaro no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para obtener subvenciones de la Administración Pública contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en los términos y condiciones previstas en la misma.

Declaro que son ciertos los datos expuestos y que deberé presentar la documentación que me sea requerida.

El abajo firmante autoriza expresamente al Ayuntamiento de Burgos para que pueda consultar los datos tributarios obrantes en la Administración Tributaria, así como ceder los datos a otras Administraciones Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de lo declarado, en los términos especificados en el apartado siguiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ponemos en su conocimiento que los datos objeto de la presente solicitud se incorporan a un fichero informático, para la correcta tramitación de la subvención solicitada y los controles de calidad, estadísticos, históricos o científicos que sean precisos para la supervisión y mejora del servicio y que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en los artículos 15, 16 y 17 de dicha Ley, con las excepciones contempladas en los artículos 23 y 24 del mismo texto legal. Todo ello sin perjuicio de la aplicación del artículo 18 LGS.

Fdo.: .....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

* * *

ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA EMPRESARIAL Y PLAN FINANCIERO

AYUNTAMIENTO DE BURGOS
GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES,
JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PLAN DE EMPRESA

1. – DATOS PERSONALES.

Nombre y apellidos	*Domicilio*	*D.N.I.*
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

Teléfonos de contacto .....

E-mail .....

2. – EMPRESA.

Actividad (breve descripción) .....
.....
.....

Domicilio de la actividad y C.P. .....
.....
.....

Forma jurídica .....

C.I.F. ..... Provincia .....

Fecha de inicio de la actividad (alta en Hacienda modelo 036 o 037) .....

Observaciones .....
.....
.....
.....

3. – LOCAL.

¿Dónde ejerce su actividad (local, domicilio particular, otros)? .....
.....
.....

Si es local ¿es de su propiedad o arrendado? .....

Observaciones .....
.....
.....
.....

4. – VEHICULO.

¿Necesita vehículo para el desarrollo de la actividad? .....
.....

¿Cuenta con él? .....

¿Qué modelo es? .....

Observaciones (indicar la forma de adquisición y pago) .....
.....
.....
.....

5. – PLAN DE EMPRESA.

	Anual	*Mensual*
Compra de local	.....	.....
Alquiler de local	.....	.....
Coste de traspaso	.....	.....
Acondicionamiento de local	.....	.....
Vehículo para la actividad	.....	.....
Mobiliario	.....	.....
Herramienta-maquinaria	.....	.....
Gastos de constitución (licencias, notario, etc.)	.....	.....
Publicidad y propaganda	.....	.....
Alta de suministros	.....	.....
Equipos informáticos y programas	.....	.....
Seguridad Social	.....	.....
Otros gastos (especificar)	.....	.....
Total	.....	.....

Observaciones .....
.....
.....

6. – GASTOS CORRIENTES SUBVENCIONABLES.

Concepto	*Importes*	*Subvención*
Cuota de autónomos	.....	.....
Mutualidad	.....	.....
Gastos de colegiación	.....	.....
Alquiler de local	.....	.....
Publicidad y propaganda	.....	.....
Notario por escrituras sociedad	.....	.....
Notario por compra local	.....	.....
Registro por escrituras sociedad	.....	.....
Registro por compra de local	.....	.....
Alta de suministro de gas	.....	.....
Alta de suministro de agua	.....	.....
Alta de suministro de luz	.....	.....
Alta de suministro de teléfono fijo	.....	.....
Alta de suministro de Internet	.....	.....
Otros (especificar)	.....	.....
Total	.....	.....

INVERSIONES SUBVENCIONABLES. –

Concepto	*Importe*	*Subvención*
Maquinaria y herramientas	.....	.....
Mobiliario	.....	.....
Vehículo industrial	.....	.....
Programas informáticos	.....	.....
Licencias informáticas	.....	.....
Otros (especificar)	.....	.....
Total	.....	.....

7. – PLAN DE FINANCIACION.

Financiación propia	.....
Financiación ajena	.....
1. Préstamo bancario	.....
2. Préstamo familiar	.....
3. Capitalización (pago único del Ecyl)	.....
4. Otras subvenciones	.....
Total	.....

Observaciones .....
.....
.....

8. – CONTRATACION DE PERSONAL.

Autónomos o profesionales .....

Personal asalariado al inicio de la actividad .....

Puestos a cubrir .....

Observaciones .....
.....
.....

9. – OTROS ASPECTOS:

.....
.....

Burgos, a ..... de ..... de 2010.

Fdo.: .....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

En Burgos, a 25 de mayo de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201004860/4826. – 720,00

Servicio Municipalizado de Deportes

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 10 de junio de 2010, para contratar los cursos de actividades físico-deportivas y programas de escuelas municipales.

1. – *Organo de contratación:* El órgano de contratación es el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes.

2. – *Descripción del objeto:* Es objeto de la presente contratación los servicios y prestaciones siguientes:

a) La elaboración de proyectos de programas de actividades físico-deportivas dirigidos a la población de acuerdo con los segmentos de edad diferentes.

b) La ejecución material de cada uno de los proyectos para cada instalación deportiva, una vez aprobados, mediante la utilización por el contratista de los medios personales y materiales definidos en aquéllos.

c) La coordinación de forma periódica con los equipos técnicos municipales del Servicio Municipalizado de Deportes para ajustar su actividad y ritmo de actuación de los programas según modelo de intervención y naturaleza de cada programa.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. – *Se establecen como presupuestos base de licitación, incluido I.V.A., los reflejados a continuación:*

– Lote I: 333.000,00 euros. De esta cantidad corresponde al I.V.A. 24.666,66 euros.

– Lote II: 177.600,00 euros. De esta cantidad corresponde al I.V.A. 13.155,55 euros.

– Lote III: 288.600,00 euros. De esta cantidad corresponde al I.V.A. 21.377,77 euros.

– Lote IV: 666.000,00 euros. De esta cantidad corresponde al I.V.A. 49.333,33 euros.

5. – *Plazo de ejecución:* El presente contrato tendrá un plazo de duración de dos años, a contar desde el 1 de septiembre siendo prorrogable anualmente por acuerdo expreso antes de su vencimiento y sin que la vigencia inicial junto con las prórrogas pueda exceder de cuatro años.

6. – *Garantía:* El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

7. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.

c) Localidad y código postal: Burgos 09003.

d) Teléfono: 947 28 88 11.

e) Telefax: 947 28 88 47.

f) Perfil del contratante: www.aytoburgos.es

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas. Si dicho decimoquinto día natural coincidiera en sábado o festivo el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

b) Hora: 9 horas.

Burgos, 10 de junio de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201005288/5217. – 94,00

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 10 de junio de 2010, para contratar los servicios de vigilancia en las instalaciones deportivas municipales.

1. – *Organo de contratación:* El órgano de contratación es el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes.

2. – *Descripción del objeto:* Es objeto del presente procedimiento abierto, a través de varios criterios y tramitación ordinaria, los servicios de vigilantes de seguridad sin armas.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. – *Presupuesto base de licitación:* El presupuesto base de licitación del contrato, a la baja, es de 470.000,00 euros, I.V.A. incluido, así como todos los gastos de personal, medios materiales para la correcta prestación del servicio, gastos generales, beneficio industrial y todos tributos de las distintas esferas fiscales. De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido el importe de 71.694,91 euros.

5. – *Clasificación:* Grupo M, Subgrupo 2, categoría b).

6. – *Plazo de ejecución:* El presente contrato tendrá un plazo de duración de dos años, contado desde la fecha de conclusión del contrato de la actual empresa adjudicataria, prorrogable por dos anualidades más, previo acuerdo expreso del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes.

7. – *Garantía:* El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

8. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.

d) Teléfono: 947 28 88 11.

e) Telefax: 947 28 88 47.

f) Perfil del contratante: www.aytoburgos.es

9. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas. Si dicho decimoquinto día natural coincidiera en sábado o festivo el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes

c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

10. – *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

b) Hora: 9 horas.

Burgos, 10 de junio de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201005287/5216. – 82,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Por Bodegas Portia, S.L. se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para edificio de embotellado y almacén de productos terminados, sito en calle Galicia, nave 11, del polígono industrial Allendeduero de este municipio.

Conforme a lo previsto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 337/09 se halla de manifiesto en la oficina municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 13 de abril de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201004599/4829. – 34,00

Ayuntamiento de Arija

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de Juez de Paz sustituto, de acuerdo con el escrito n.º 2.905, de fecha 16 de noviembre de 2009 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y del Reglamento 3/1995, de 3 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles, desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse solicitudes ante este Ayuntamiento por aquellas personas que les pueda interesar su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

1.º – Ser español, mayor de edad.

2.º – No estar incurso en causas de incapacidad, incompatibilidad y prohibiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio.

En Arija, a 27 de mayo de 2010. – El Alcalde-Presidente, Pedro Saiz Peña.

201005162/5118. – 34,00

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2009

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Padilla de Abajo, a 26 de mayo de 2010. – El Alcalde, Jesús Ignacio Grajal Martín.

201004865/4835. – 34,00

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

Estando próximo a finalizar el mandato a Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

– Ser español y residente en Palazuelos de Muñó, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los de titulación académica y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud conforme al modelo que se facilitará en el Ayuntamiento, a la que se acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad del artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley citada anteriormente y en el artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de un mes, en horario de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Palazuelos de Muñó, a 28 de mayo de 2010. – El Alcalde, Javier Lezcano Muñoz.

201005043/4993. – 34,00

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Aprobados por esta Entidad, en sesión plenaria de 1 de junio del actual, los proyectos de las obras que seguidamente se reseñan incluidos en el Plan Extraordinario 2010 de Diputación Provincial, se exponen al público por plazo de veinte días a fin de oír reclamaciones.

1. Proyecto para pavimentación de calles en Avellanosa de Muñó, redactado por los Sres. Ingeniero de Caminos D. José Manuel Martínez Barrio e Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Felipe Nebreda Iraola, por un importe total de 26.500 euros.

2. Proyecto para pavimentación de calles en Paules del Agua, redactado por la Sra. Arquitecto D.ª Rocío Muñoz Gamarra, por un importe total de 29.801,63 euros.

Avellanosa de Muñó, a 1 de junio de 2010. – El Alcalde, José Luis Santillán Saiz.

201005174/5119. – 34,00

Aprobación inicial del presupuesto 2010

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Entidad, en sesión de 1 de junio del actual, el presupuesto general para 2010, y en cumplimiento de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de veinte días, a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 170 del citado cuerpo legal, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento y por los motivos que se señalan en el apartado 2 del mencionado artículo.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Avellanosa de Muñó, a 1 de junio de 2010. – El Alcalde, José Luis Santillán Saiz.

201005175/5120. – 34,00

Exposición de la cuenta general 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el T.R.L.H.L., se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2009, con sus justificantes y dictámenes e informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán formular por escrito los reparos y observaciones que consideren oportunos ante la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del mismo texto legal.

Avellanosa de Muñó, a 1 de junio de 2010. – El Alcalde, José Luis Santillán Saiz.

201005176/5121. – 34,00

Próxima la finalización del mandato de Juez de Paz titular de este municipio, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos del municipio, que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de la localidad para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes por los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con la bases siguientes:

Reunir las condiciones establecidas por la L.O.P.J. para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán su solicitud para el cargo en el Ayuntamiento, en el plazo de treinta días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones previstas en la L.O.P.J. en lo que sea de aplicación y Reglamento de los Jueces de Paz.

Avellanosa de Muñó, a 1 de junio de 2010. – El Alcalde, José Luis Santillán Saiz.

201005177/5122. – 34,00

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Se hace saber que próximo a la extinción del cargo de Juez de Paz titular de Peñaranda de Duero y a los efectos de elección de persona idónea por este Ayuntamiento para el cargo antes citado por un nuevo periodo de cuatro años, todos aquellos interesados en este cargo deberán así solicitarlo en la Secretaría y en horario de oficina. En la Secretaría del Ayuntamiento existe un modelo de solicitud que se facilitará a los interesados.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Junto con la solicitud se presentarán dos fotocopias del D.N.I.

Requisitos de los solicitantes al cargo de Juez de Paz titular de Peñaranda de Duero.

– Ser mayor de edad.

– No incurrir en causa de incapacidad o incompatibilidad.

– No pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato.

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión oportuna elegirá entre los candidatos a la persona que ocupará el cargo de Juez de Paz titular, remitiendo la documentación pertinente al Juzgado Decano de este municipio.

En Peñaranda de Duero, a 3 de junio de 2010. – El Alcalde Presidente, Julián Plaza Hernán.

201005180/5123. – 34,00

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

Estando próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

– Ser español y residente en Barrio de Muñó, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los de titulación académica y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud conforme al modelo que se facilitará en el Ayuntamiento, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad del artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley citada anteriormente y en el artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de un mes, en horario de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Barrio de Muñó, a 3 de junio de 2010. – La Alcaldesa, Ana Isabel del Prado Amor.

201005191/5129. – 34,00

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Estando próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

– Ser español y residente en Barrio de Muñó, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los de titulación académica y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud conforme al modelo que se facilitará en el Ayuntamiento, a la que se acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad del artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley citada anteriormente y en el artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de un mes, en horario de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Barrio de Muñó, a 3 de junio de 2010. – La Alcaldesa, Ana Isabel del Prado Amor.

201005192/5130. – 34,00

Ayuntamiento de Sotresgudo

Convocatoria para designación de Juez de Paz titular

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª – *Condiciones de los aspirantes:* Ser español y empadronado en el municipio de Sotresgudo, mayor de edad, reunir los requisitos establecidos en la L.O.P.J. para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.ª – *Solicitudes:* Se presentarán por los interesados en el Ayuntamiento, acompañando fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 192 de la L.O.P.J. y el artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

3.ª – *Plazo de presentación:* Quince días hábiles, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sotresgudo, 3 de junio de 2010. – El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

201005182/5125. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 24 de mayo de 2010, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir para la licitación de las fincas rústicas:

505	335	09440A505003350000SX	0,4240 has.
507	444	09440A507004440000SK	0,2200 has.

– *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Villaescusa de Roa, Plaza Mayor, 09314 Villaescusa de Roa. Tfno.: 947 540 794, fax: 947 540 794 y e-mail: villaescusaderoa@diputaciondeburgos.net

– *Objeto de la enajenación:* Fincas rústicas catastrales:

505	335	09440A505003350000SX	0,4240 has.
507	444	09440A507004440000SK	0,2200 has.

– *Tipo de licitación:* El precio de licitación es el que se detalla:

Finca 505	335	de 1.782,92 euros.
Finca 507	444	de 925,10 euros.

– *Forma de pago:* Por el total a la firma de la escritura.

– *Fianzas:* Provisional del 2% del tipo de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

– *Forma de adjudicación:* Subasta, procedimiento abierto.

– *Proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, lunes y miércoles, de 14 a 16 horas durante el plazo de trece días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de plicas se realizará en el Ayuntamiento a las 14 horas, siguiente a la terminación del plazo marcado en el párrafo anterior.

Villaescusa de Roa, 24 de mayo de 2010. – El Alcalde, Jesús Martínez Burgos.

201004707/4988. – 48,00

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

El Ayuntamiento Pleno en sesión plenaria del día 21 de abril de 2010, elevó a definitiva la adjudicación provisional de las obras de «Rehabilitación de edificio existente para transformarlo en aula multidisciplinar», tramitadas por procedimiento negociado sin publicidad, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública que dicha adjudicación ha sido a favor de la empresa Hermanos de Blas, S.L. de Aranda de Duero, por importe de 64.050,00 euros, IVA incluido.

Gumiel de Mercado, a 26 de mayo de 2010. – La Alcaldesa, Margarita Bueno Cortés.

201004998/4932. – 34,00

Ayuntamiento de Villasandino

Por acuerdo de Pleno de fecha 6 de mayo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de renovación de la red de agua, en zona sur del casco urbano de Villasandino, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Villasandino.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/2010.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Renovación de la red de agua en zona sur del casco urbano de Villasandino.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 61.249,66 euros, IVA (%): 9.799,95 euros. Importe total: 71.049,61 euros.

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: 6 de mayo de 2010.

b) Contratista: José Luis Serna.

c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 49.310,03 euros. IVA (%): 7.889,60 euros. Importe total: 57.199,63 euros.

En Villasandino, a 13 de mayo de 2010. – La Alcaldesa, Celia Villaverde Gutiérrez.

201004333/4891. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 460/2010.

Demandante: María Vlad.

Demandados: José Antonio Failde Andrés y Fogasa.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se cita a José Antonio Failde Andrés (Restaurante Gaona) a fin de que comparezca al acto de juicio, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial. Insértese un extracto de la resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

Admitir la demanda presentada.

Señalar para el próximo día 2 de noviembre de 2010 a las 9.49 horas, para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial y el 2 de noviembre de 2010, a las 9.50 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Magistrado Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí digo, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L., cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio con los apercibimientos legales del art. 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

– No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental solicitada en demanda por no considerarse necesario a efectos del procedimiento.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto de juicio (art. 87 de la L.P.L.).

Notifíquese la presente resolución a todas las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este Expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la Resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

En Burgos, a 4 de junio de 2010. – La Secretario Judicial (ilegible).

201005256/5160. – 252,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Arenillas de Riopisuerga, Castrojeriz, Villaquirán de la Puebla y Los Balbases, afectados por las obras del proyecto modificado n.º 1: «Mejora de plataforma y firme. BU-400, de Melgar de Fernamental (N-120) a N-620. Tramo: Melgar de Fernamental (N-120). Cruce con N-620. P.K. 0+000 al 31+300. Clave: 2.1-BU-32/M».

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 8 de abril de 2010, aprobó el proyecto modificado n.º 1: «Mejora de plataforma y firme. BU-400, de Melgar de Fernamental (N-120) a N-620. Tramo: Melgar de Fernamental (N-120) - cruce con N-620. P.K. 0+000 al 31+300. Clave: 2.1-BU-32/M», aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de determinados bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, conforme establece el art. 14 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de determinados bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Arenillas de Riopisuerga, Castrojeriz, Villaquirán de la Puebla y Los Balbases, afectados por el mencionados proyecto modificado n.º 1, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Diario de Burgos, El Mundo-El Correo de Burgos, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y expuesto en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Arenillas de Riopisuerga, Castrojeriz, Villaquirán de la Puebla y Los Balbases, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento de Burgos, sito en Plaza de Bilbao, n.º 3 - 09006 Burgos; a efectos de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que se indican:

Obra: «Mejora de plataforma y firme. BU-400, de Melgar de Fernamental (N-120) a N-620. Tramo: Melgar de Fernamental (N-120) - Cruce con N-620. P.K. 0+000 al 31+300. Clave: 2.1-BU-32/M».

Lugar	*Fecha*	*Horas*
Ayto. de Arenillas de Riopisuerga	02-07-2010	09.30
Ayto. de Castrojeriz	02-07-2010	10.30
Ayto. de Villaquirán de la Puebla	02-07-2010	12.30
Ayto. de Los Balbases	02-07-2010	13.30

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y a los que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los

documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Es de señalar que, habiéndose aprobado definitivamente el precitado proyecto modificado que comprende la descripción material de los bienes y/o derechos afectados, este Servicio Territorial de Fomento somete a información pública la relación de determinados titulares, bienes y/o derechos comprendida en el citado proyecto modificado, para que cualquier persona pueda formular, ante este Servicio Territorial de Fomento, Plaza Bilbao, n.º 3 - 09006 Burgos, las alegaciones que estime convenientes, incluso a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los titulares, así como determinados bienes y/o derechos afectados por la urgente ocupación, pudiendo asimismo y con esta finalidad ser consultados los planos parcelarios, así como la indicada relación, en las dependencias de los Ayuntamientos de Arenillas de Riopisuerga, Castrojeriz, Villaquirán de la Puebla y Los Balbases, y en el Servicio Territorial de Fomento (Plaza Bilbao, n.º 3 - 09006 Burgos).

Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en los teléfonos 947 20 79 61 y 947 20 40 18.

Burgos, 7 de junio de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, José Luis Ventosa Zúñiga.

201005272/5163. – 168,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.999.

Características:

– Modificación del centro de transformación n.º 5 (100231550) en el Polígono de Bayas, para mejora del suministro eléctrico en la zona de Miranda de Ebro.

Presupuesto: 11.926,64 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 21 de mayo de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201004727/5161. – 76,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.998.

Características:

– Modificación del centro de transformación n.º 6 (100231560) en el Polígono de Bayas, para mejora del suministro eléctrico en la zona de Miranda de Ebro.

Presupuesto: 16.007,92 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 21 de mayo de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201004728/5162. – 76,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03
DE ARANDA DE DUERO

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Construcciones Patri Albe, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Plaza Arco Isilla, 5, 2, 4, se procedió con fecha 25 de enero de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Aranda de Duero, a 1 de junio de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número B09388836, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 09 011958807	01 2009/01 2009	0111
09 09 012575058	02 2009/02 2009	0111
09 09 012486748	03 2009/03 2009	0111
09 09 012575159	03 2009/03 2009	0111
09 09 012372570	02 2009/02 2009	0111
09 09 012649830	04 2009/04 2009	0111
09 09 013207881	05 2009/05 2009	0111

Importe de deuda. –

Principal	8.710,43 euros
Recargo	2.472,51 euros
Intereses	574,61 euros
Costas devengadas	581,40 euros
Costas e intereses presupuestados	600,00 euros
Total	12.938,95 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesional o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas.–

Deudor: Construcciones Patri Albe, S.L.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local en Aranda de Duero, Plaza Arco Isilla, 5, 2, 3; Tipo vía: Plaza; Nombre vía: Arco Isilla; N.º vía: 5; Piso: 2.º; Puerta: 3; Código Postal: 09400; Código Municipal: 09018.

Datos registro. – Número tomo: 1.906; Número libro: 600; Número folio: 66; Número finca: 48.604.

Descripción ampliada. – Urbana: Local en Aranda de Duero, Plaza Arco Isilla, 5, 2, puerta 3. Superficie construida: 42 m.^{2} y 41 dm.^{2}. Superficie útil: 29 m.^{2} y 6 dm.^{2}. N.º de orden: 21. Cuota: 0,86%.

100% del pleno dominio por título de compraventa.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local en Aranda de Duero, Plaza Arco Isilla, 5, 2, 4; Tipo vía: Plaza; Nombre vía: Arco Isilla; N.º vía: 5; Piso: 2.º; Puerta: 4; Código Postal: 09400; Código Municipal: 09018.

Datos registro. – Número tomo: 1.906; Número libro: 600; Número folio: 71; Número finca: 48.605.

Descripción ampliada. – Urbana: Local en Aranda de Duero, Plaza Arco Isilla, 5, 2, puerta 4. Superficie construida: 56 m.^{2} y 65 dm.^{2}. Superficie útil: 39 m.^{2} y 75 dm.^{2}. N.º de orden: 22. Cuota: 1,15%.

100% del pleno dominio por título de compraventa.

Aranda de Duero, a 1 de junio de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

201005240/5174. – 294,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Por don José Perales Montenegro, en representación de Quimidroga, S.A., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para ampliación de las instalaciones de su planta de almacenamiento de productos químicos, sito en las parcelas 72, 73 y 74 de la calle Suzana del Polígono Industrial de Bayas de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 17 de mayo de 2010. – El Alcalde, P.S., la Alcaldesa Acctal. (ilegible).

201004612/5164. – 68,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

SECRETARIA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2010, ha sido aprobada la enajenación por oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de las parcelas E14 y D17 del Plan Parcial UR-5-INT «F» UA-1, integrantes del patrimonio público del suelo, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, por plazo de quince días, y en el perfil de contratante, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de las parcelas E14 y D17 del Plan Parcial UR-5-INT «F» UA-1, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Oficinas Generales.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.

4. Teléfono: 947 190 707.

5. Telefax: 947 191 554.

6. Correo electrónico: secretario@medinadepomar.org

7. Dirección de internet del perfil de contratante: www.medinadepomar.org

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Fin de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: Enaj. PMS-01/2010.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato privado.

b) Descripción del objeto: Enajenación de dos bienes patrimoniales pertenecientes al patrimonio público del suelo.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

– Por el precio, puntuándose proporcionalmente la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, por encima del tipo: Hasta 70 puntos.

– Plazo de finalización de la construcción de viviendas: Hasta 30 puntos.

4. – *Importe del contrato:* El importe del contrato podrá ser mejorado al alza, y se fija en las siguientes cantidades señaladas para cada parcela:

PARCELA	USO (ORDENANZA)	SUPERFICIE	REGISTRO	VALORACION (euros)
E14	Urbano (UNF)	568,45 m.2	Finca n.º: 21.027 Tomo: 2.131 Libro: 144 Folio: 198	51.160,50
D17	Urbano (UNF)	377,99 m.2	Finca n.º: 20.999 Tomo: 2.131 Libro: 144 Folio: 184	34.019,10

5. – *Garantías exigidas:* Dada la naturaleza del contrato se exime la constitución de garantías.

6. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: Cláusula 5.ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y Código Postal: Medina de Pomar, 09500.

7. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Plaza Mayor, n.º 1.

b) Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.

c) Fecha y hora: Cláusula 8.ª del pliego.

8. – *Gastos de publicidad:* Según lo dispuesto en el pliego.

Medina de Pomar, 7 de junio de 2010. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Marañón.

201005280/5207. – 292,00

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2010, ha sido aprobada la enajenación por oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de la parcela B9 del Plan Parcial UR-5-INT «F» UA-2, integrante del patrimonio público del suelo, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, por plazo de quince días, y en el perfil de contratante, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de la parcela B9 del Plan Parcial UR-5-INT «F» UA-2, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Oficinas Generales.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.

4. Teléfono: 947 190 707.

5. Telefax: 947 191 554.

6. Correo electrónico: secretario@medinadepomar.org

7. Dirección de internet del perfil de contratante: www.medinadepomar.org

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Fin de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: Enaj. PMS-02/2010.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato privado.

b) Descripción del objeto: Enajenación de un bien patrimonial perteneciente al patrimonio público del suelo.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

– Por el precio, puntuándose proporcionalmente la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, por encima del tipo: Hasta 70 puntos.

– Plazo de finalización de la construcción de viviendas: Hasta 30 puntos.

4. – *Importe del contrato:* El importe del contrato podrá ser mejorado al alza, y se fija en las siguientes cantidades señaladas para cada parcela:

PARCELA	USO (ORDENANZA)	SUPERFICIE	REGISTRO	VALORACION (euros)
B9	Urbano (UNF)	496,50 m.²	Finca n.º: 20.945 Tomo: 2.131 Libro: 144 Folio: 156	44.685,00

5. – *Garantías exigidas:* Dada la naturaleza del contrato se exime la constitución de garantías.

6. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: Cláusula 5.ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.

7. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Plaza Mayor, n.º 1.

b) Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.

c) Fecha y hora: Cláusula 8.ª del pliego.

8. – *Gastos de publicidad:* Según lo dispuesto en el pliego.

Medina de Pomar, 7 de junio de 2010. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Marañón.

201005279/5208. – 292,00

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2010, ha sido aprobada la enajenación por oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de siete parcelas del Plan Parcial UR-10-INT –El Vado–, integrantes del patrimonio público del suelo, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, por plazo de quince días, y en el perfil de contratante, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de siete parcelas del Plan Parcial UR-10-INT –El Vado–, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Oficinas Generales.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y Código Postal: Medina de Pomar, 09500.

4. Teléfono: 947 190 707.

5. Telefax: 947 191 554.

6. Correo electrónico: secretario@medinadepomar.org

7. Dirección de internet del perfil de contratante: www.medinadepomar.org

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Fin de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: Enaj. PMS-03/2010.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrsato privado.

b) Descripción del objeto: Enajenación de siete bienes patrimoniales pertenecientes al patrimonio público del suelo.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

– Por el precio, puntuándose proporcionalmente la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, por encima del tipo: Hasta 70 puntos.

– Plazo de finalización de la construcción de viviendas: Hasta 30 puntos.

4. – *Importe del contrato:* El importe del contrato podrá ser mejorado al alza, y se fija en las siguientes cantidades señaladas para cada parcela:

PARCELA	USO (ORDENANZA)	SUPERFICIE	REGISTRO	VALORACION (euros)
1.03	Urbano UR-10-INT (UNF) (Edificabilidad 0,35 m.²/m.²)	590,80 m.²	Finca n.º: 20.672 Tomo: 2.139 Libro: 147 Folio: 112	44.310,00
2.08	Urbano UR-10-INT (UNF) (Edificabilidad 0,35 m.²/m.²)	621,91 m.²	Finca n.º: 20.710 Tomo: 2.139 Libro: 147 Folio: 131	46.643,25
2.09	Urbano UR-10-INT (UNF) (Edificabilidad 0,35 m.²/m.²)	595,78 m.²	Finca n.º: 20.712 Tomo: 2.139 Libro: 147 Folio: 132	44.683,50
2.12	Urbano UR-10-INT (UNF) (Edificabilidad 0,35 m.²/m.²)	564,15 m.²	Finca n.º: 20.718 Tomo: 2.139 Libro: 147 Folio: 135	42.311,25
5.07	Urbano UR-10-INT (UNF) (Edificabilidad 0,35 m.²/m.²)	874,03 m.²	Finca n.º: 20.784 Tomo: 2.139 Libro: 147 Folio: 168	65.552,25
5.15	Urbano UR-10-INT (UNF) (Edificabilidad 0,35 m.²/m.²)	623,10 m.²	Finca n.º: 20.800 Tomo: 2.139 Libro: 147 Folio: 176	46.732,50
7.07	Urbano UR-10-INT (UNF) (Edif. 340 m.² - 170 m.²/viv.)	743,69 m.²	Finca n.º: 20.842 Tomo: 2.139 Libro: 147 Folio: 197	55.776,75

5. – *Garantías exigidas:* Dada la naturaleza del contrato se exime la constitución de garantías.

6. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: Cláusula 5.ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.

7. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Plaza Mayor, n.º 1.

b) Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.

c) Fecha y hora: Cláusula 8.ª del pliego.

8. – *Gastos de publicidad:* Según lo dispuesto en el pliego.

Medina de Pomar, 7 de junio de 2010. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Marañón.

201005277/5210. – 372,00

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2010, ha sido aprobada la enajenación por oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de tres parcelas del Plan Parcial UR-4-EN, integrantes del patrimonio público del suelo, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, por plazo de quince días, y en el perfil de contratante, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de tres parcelas del Plan Parcial UR-4-EN, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Oficinas Generales.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y Código Postal: Medina de Pomar, 09500.

4. Teléfono: 947 190 707.

5. Telefax: 947 191 554.

6. Correo electrónico: secretario@medinadepomar.org

7. Dirección de internet del perfil de contratante: www.medinadepomar.org

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Fin de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: Enaj. PMS-04/2010

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato privado.

b) Descripción del objeto: Enajenación de tres bienes patrimoniales pertenecientes al patrimonio público del suelo.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

– Por el precio, puntuándose proporcionalmente la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, por encima del tipo: Hasta 70 puntos.

– Plazo de finalización de la construcción de viviendas: Hasta 30 puntos.

4. – *Importe del contrato:* El importe del contrato podrá ser mejorado al alza, y se fija en las siguientes cantidades señaladas para cada parcela:

PARCELA	USO (ORDENANZA)	SUPERFICIE	REGISTRO	VALORACION (euros)
A2	Urbano (BA-3)	1.109,16 m.²	Finca n.º: 19.766 Tomo: 2.123 Libro: 141 Folio: 49	166.374,00
G19	Urbano (UNF)	641,58 m.²	Finca n.º: 19.762 Tomo: 2.123 Libro: 141 Folio: 47	44.249,76
G20	Urbano (UNF)	647,62 m.²	Finca n.º: 19.764 Tomo: 2.123 Libro: 141 Folio: 48	46.628,64

5. – *Garantías exigidas:* Dada la naturaleza del contrato se exime la constitución de garantías.

6. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: Cláusula 5.ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.

7. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Plaza Mayor, n.º 1.

b) Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.

c) Fecha y hora: Cláusula 8.ª del Pliego.

8. – *Gastos de publicidad:* Según lo dispuesto en el pliego.

Medina de Pomar, 7 de junio de 2010. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Marañón.

201005278/5209. – 292,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por Jesús Marcos Serna en nombre y representación, en calidad de Apoderado de la empresa, Arenas Industriales de Montorio, S.A., con C.I.F. A09040718 y domicilio social en c/ Vallejo, s/n., de Montorio (Burgos), ha sido solicitada licencia ambiental para la instalación de una planta de machaqueo, que se ubicará dentro de la concesión de explotación «Tarradillos-I», sita en la localidad de Nidáguila, perteneciente a este Ayuntamiento, así como la documentación que a la misma acompaña y con arreglo a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Sedano, a 24 de mayo de 2010. – El Alcalde, (ilegible).

201005249/5167. – 68,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal

En sesión plenaria de fecha de 2 de junio de 2010, se aprobó con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local para la inclusión de una bonificación del 50% en la tasa relativa a puestos en el mercado semanal y para la inclusión de nueva tasa por reserva de aparcamiento exclusivo a servicios de taxi.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Espinosa de los Monteros, a 8 de junio de 2010. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

201005261/5172. – 68,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Adjudicación provisional del contrato de gestión del servicio público de escuela infantil en Quintanadueñas

Por resolución de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de gestión del servicio público de la guardería infantil, escuela infantil, mediante la modalidad de concesión, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas.

a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

b) Dirección de internet del perfil de contratante: alfozdequintanadueñas.es (Ayuntamiento perfil del contratante).

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público.

b) Descripción. Concesión del servicio público de guardería infantil. (Escuela infantil de Alfoz de Quintanadueñas).

c) Medio de publicación del anuncio de licitación. «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 26 de abril de 2010, n.º 76 y perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento: alfozdequintanadueñas.es

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria, procedimiento abierto, varios criterios de selección.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Cantidad no definida.

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: 3 de junio de 2010. Decreto del Alcalde.

b) Contratista: El Jardín del Duende. Marta Santamaría Fernández. Calle Osa Mayor, 1. 09197 Quintanadueñas.

Importe o canon de adjudicación. Canon/subvención a determinar según beneficios.

TARIFAS CURSO 2010/2011

– De 0 a 16 meses:

0 a 3 horas + 1 toma: 190 euros.
3 a 6 horas + 2 tomas (biberón, puré o merienda): 240 euros.
6 a 8 horas + 3 tomas (biberón, puré o merienda): 252 euros.
+ de 8 horas (biberón, puré, merienda): 275 euros.

– De 16 meses a 3 años:

0 a 3 horas: 165 euros.
3 a 6 horas: 180 euros.
6 a 8 horas: 195 euros.
1 hora: 5 euros matriculados.
7 euros no matriculados.
1 día suelto: 15 euros.
1 día suelto + comida: 20 euros.

– De 16 meses a 3 años packs con comida:

3 a 6 horas: 235 euros.
6 a 8 horas + desayuno o merienda + comida: 250 euros.
+ de 8 horas + desayuno + comida + merienda: 270 euros.
Comida mes suelto: 85 euros.
Comida día suelto: 5 euros.

Matrícula (incluye seguro, materiales didácticos y de utilización individual (baberos, utensilios alimenticios), DVD con las fotos del curso, cuaderno de actividades, evaluación, celebración de cumpleaños, diario del curso): 75 euros.

Servicios extras:

– Una hora suelta antes o después del horario general (24 horas): 12 euros.

Para varios días y horas en horarios extraordinarios, se preparan presupuestos especiales.

– Servicio de horarios discontinuos (padres que trabajan a turnos): Se suman 15 euros al horario elegido.

– Horario ampliado: Desde las 6.30 horas de la mañana (en función de los días añadidos al horario elegido): 1 a 5 días: 12 euros la hora, todo el mes 100 euros y de 1 a 15 días: 70 euros.

– Niños mayores de 3 años en periodos vacacionales y niños no matriculados (presupuesto en función del periodo de permanencia).

En Quintanadueñas, a 3 de junio de 2010. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

201005236/5165. – 120,00

Ayuntamiento de Albillos

La cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2008, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública, por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Albillos, a 9 de junio de 2010. – El Alcalde, Pedro Mariscal García.

201005274/5176. – 68,00

La cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2009, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública, por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Albillos, a 9 de junio de 2010. – El Alcalde, Pedro Mariscal García.

201005275/5177. – 68,00

Junta Administrativa de Santurde

Aprobación de la separata de la tercera fase del proyecto de la obra de saneamiento y depuración en Santurde, incluida en el Plan Extraordinario para 2010, de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, con el n.º de obra 36/0

Por acuerdo de la Junta Administrativa de Santurde, en sesión ordinaria de la misma, celebrada el 29 de mayo de 2010, se ha aprobado provisionalmente la separata de la tercera fase del proyecto de la obra de saneamiento y depuración en Santurde, por importe de 50.000 euros, redactada por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio, incluida en el Plan Extraordinario para 2010, de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, con el n.º de obra 36/0.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Sala de Concejo de la Junta Administrativa de Santurde, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas. Caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, condicionando los informes y demás autorizaciones favorables pertinentes que sean preceptivos.

Santurde, 29 de mayo de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Francisco Javier García-Diego Isla.

201005248/5166. – 68,00

Junta Vecinal de Pradilla de Hoz de Arreba

Esta Junta Vecinal en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2010, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto técnico básico y de ejecución de «Pavimentación de la calle del Concejo» incluido en el Plan Extraordinario 2010, de la Excelentísima Diputación Provincial, elaborado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos doña Susana Arce Gómez.

Queda expuesto al público durante el plazo de quince días a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen procedentes a dicho acuerdo ante la Junta de la Entidad Local.

En Pradilla de Hoz de Arreba, a 25 de febrero de 2010. – La Alcaldesa Pedánea, Rosa Marina Oteo Peña.

201005264/5173. – 68,00

Junta Vecinal de Gredilla de Sedano

Por la Junta Vecinal de Gredilla de Sedano (Burgos), en sesión celebrada el día 4 de junio de 2010 fue aprobado el proyecto de «Sustitución de red de distribución y saneamiento en Gredilla de Sedano (Burgos)» incluido en el F.C.L. 2010, de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, don J. Manuel Martínez Barrio, cuyo importe asciende a la cantidad de 133.439,76 euros.

Se expone al público por término de quince días, en la Junta Vecinal de Gredilla de Sedano, para que quienes se consideren afectados de algún modo, lo puedan examinar y presentar las alegaciones que estimen oportunas contra el mismo.

Gredilla de Sedano, 4 de junio de 2010. – El Alcalde Pedáneo, José Antonio Díaz Arroyo.

201005250/5168. – 68,00

Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

El Pleno del Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora para la determinación de las cuotas tributarias del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Revilla y Ahedo, a 10 de junio de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Martín de Juan.

201005289/5212. – 68,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretario en funciones de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Hace saber: En el recurso de suplicación número 362/10 de esta Sala que trae su causa de los autos número 38/10, del Juzgado de lo Social de Burgos-1, seguidos a instancia de César Germán Ortega González, contra L.Q. Esguevillas, S.L.L. y otros, sobre cantidad, ha sido dictada providencia del tenor literal siguiente:

Providencia. –

Ilma. Sra. doña María José Renedo Juárez, Presidenta; Ilmo. Sr. don Carlos Martínez Toral, Magistrado; Ilmo. señor don Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado.

En Burgos, a 7 de junio de 2010. –

Por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente al Ilmo. Sr. don Carlos Martínez Toral, Sección 1, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Se señala para votación y fallo el día 17 de junio de 2010.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Rozas Franelli, S.L.U., hoy en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 7 de junio de 2010. – El Secretario (ilegible).

201005290/5222. – 104,00

Cédula de notificación

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretario en funciones de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Hace saber: En el recurso de suplicación número 364/10 de esta Sala que trae su causa de los autos número 1040/09, del Juzgado de lo Social de Burgos-1, seguidos a instancia de Alejandro Pérez Usón, contra I.N.S.S., T.G.S.S. y otros, sobre cantidad, ha sido dictada providencia del tenor literal siguiente:

Providencia. –

Ilma. Sra. doña María José Renedo Juárez, Presidenta; Ilmo. Sr. don Carlos Martínez Toral, Magistrado; Ilmo. señor don Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado.

En Burgos, a 7 de junio de 2010. –

Por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente al Ilmo. Sr. don Carlos Martínez Toral, Sección 2, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Se señala para votación y fallo el día 17 de junio de 2010.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Loste, S.A. y La Vienesa, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 7 de junio de 2010. – El Secretario (ilegible).

201005291/5223. – 104,00